

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....60'00
Por un año.....122'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Terminada la construcción del edificio destinado a Escuelas Graduadas (seis Secciones para niños y seis para niñas) en Arnedo (Logroño) cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Gregorio Martínez Martínez pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 17 de agosto de 1953.

El Presidente,

Agapito del Valle López.

1169

BÉCAS

Vacantes tres Becas establecidas por esta Diputación, a beneficio de estudiantes pobres de la provincia, una denominada «FRANCISCO FRANCO», para estudios superiores, dotada con 8.000 ptas. y dos de Técnica Industrial, con 3.000 cada una, para cursar estudios en la Escuela de Peritos Industriales de Logroño, se formulan para optar a la adjudicación y conservación de las indicadas Becas, las siguientes:

CONDICIONES

1.º Los aspirantes la solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, haciendo constar los estudios que pretende realizar.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del lugar de residencia del solicitante.

b) Título de Bachiller o certificación del mismo en su caso, así como certificación de haber obtenido por lo menos una media entre el aprobado y la máxima.

c) Certificación o declaración jurada en su defecto, de no haber iniciado los estudios superiores con anterioridad a la solicitud de la Beca.

d) Certificación de pobreza expedida por el Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezcan los aspirantes o sus padres. Se considera que tienen esta condición de pobreza, a quienes no tributen por todos conceptos, con más de 200 ptas. anuales, o disfruten de

sueldos o ingresos de todas clases, excepto los subsidios, no superiores a 9.000 ptas., siempre que del informe y también de la certificación que deberá emitir el Juzgado Municipal del domicilio de los afectados se compruebe que no cuentan con medios económicos suficientes para atender a los gastos del mismo. Si se trata de familia numerosa, se considerará que tienen condición de pobreza, cuando los sueldos o ingresos de todas clases, no excedan de pesetas 12.000.

e) Documento fehaciente habiendo constar el número de individuos que componen la familia del concursante.

f) Certificación de adhesión a Movimiento, tanto del aspirante como de sus padres si los tuviere.

g) Certificación de nacimiento del solicitante y de vecindad del padre.

2.º Todos los documentos podrán ser expedidos en papel común reintegrado con timbre de 0'25 pesetas.

3.º Los aspirantes deben ser naturales de la provincia y sus padres vecinos de la misma.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, a Presidencia de esta Diputación, seleccionará por orden de méritos y adjudicará las Becas teniendo presente lo establecido en la Ley de 31 de mayo de 1944, sobre familias numerosas.

5.º El Becario quedará obligado a comunicar a la Diputación, dentro del primer curso, y a principio de todos ellos, el número de asignaturas de cada curso y nombre de los profesores de las mismas, sin cuyo requisito justificativo de haberse matriculado, no le será abonado el importe de cada mensualidad. Al finalizar el curso, comunicará igualmente las notas obtenidas por medio de certificación del Centro Oficial donde efectúe sus estudios.

6.º Estas Becas podrán ser otorgadas a estudiante que vaya a comenzar los estudios en alguna de las Facultades Universitarias Españolas o Escuelas Superiores de Arquitectura o Ingeniería, pero nunca a quien los tenga comenzados al solicitarla.

7.º Será indispensable que los adjudicatarios de las Becas, cursen sus estudios como alumnos oficiales correspondiente, que ha de ser uno de los del Estado.

8.º El beneficiario de la BECA FRANCISCO FRANCO, para estudios superiores, disfrutará la subvención de 8.000 ptas. distribuidas en los meses que dure el curso. Las dos de TECNICA INDUSTRIAL, para cursar estudios en la Escuela de Peritos Industriales de Logroño, tendrán la dotación de 3.000 cada una.

9.º Los beneficiarios disfrutarán de la pensión señalada mientras dure su enseñanza, (pero la perderá con carácter definitivo si la calificación no rebasa el 70 por 100 de la máxima que pueda otorgarse y además sin nota desfavorable alguna. Sin embargo, la Presidencia podrá acordar en casos excepcionales, prorogar la conservación de la Beca, al alumno que no haya alcanzado dicho coeficiente en un solo curso, pero sí en cursos anteriores, siempre que no haya nota desfavorable.

Para las Becas de Técnica Industrial, rigen las mismas condiciones, a excepción del apartado b) de la Condición 1.ª Se sustituye el Título de Bachiller por el Certificado de la Escuela Elemental de Trabajo.

Logroño, 17 de agosto de 1953.

El Presidente,

Agapito del Valle

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1196

Conforme a lo previsto en la Norma 3.ª del Artículo 39 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953 se pone en conocimiento de los interesados que, en cumplimiento de la Norma 2.ª del Artículo antes mencionado, de los tres pliegos presentados conteniendo las «Referencias» para el Concurso-Subasta tramitado para ejecución de las obras de terminación de la Aljondiga Municipal y Depósitos Administrativos, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 12 de actual, han sido admitidos los presentados por don Esteban Ortega García y don Segundo Ruiz Castañares, y eliminado del mismo, por incumplimiento del apartado b) de la condición 1.ª de las Económicas, a don Ricardo Gómez Sabaté.

La apertura de los pliegos que contiene las «Ofertas Económicas» tendrá lugar el día ocho de septiembre próximo y a la hora de las doce, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y particular de los licitadores a quienes se les considera citados al acto, por medio de presente.

Logroño, 18 de agosto de 1953.

El Alcalde-Presidente actual,

1172

SUBASTA DE OBRAS

1181

Conforme al acuerdo plenario de 7 del actual se anuncia la segunda subasta para adjudicación de las obras de construcción de dos cuadras en el Ferial de Ganados.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 101.865'41 ptas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas, Memoria, proyecto, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante la suma de 2.037'30 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el Artículo 76 del Reglamento de Contratación computados conforme determinan las disposiciones legales, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4.º del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en un plazo de ciento veintidós días laborables.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de construcción de dos cuadras en el Ferial de Ganados, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará). Logroño de 1.953.

Esta proposición se reintegrará con Timbre del Estado de 4'75 ptas. y otro del Ayuntamiento de 3 ptas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos cuadras en el Ferial de Ganados»

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora a las doce y treinta del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Secretaría Municipal, a las horas de 10 a 12 de los primeros 20 días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de agosto de 1953.

El Alcalde Accidental

Juan Antonio Martínez Bretón
1166

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

EXPROPIACIONES

OBRA: Canal principal de riego de la margen derecha del Río Najerilla, Expediente nº. 3.

Término Municipal: Arenzana de Abajo.

ANUNCIO

1187

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fechas, después de oídos al Sr. Ingeniero Encargado de las obras y al Sr. Abogado del Estado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionaron en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Logroño, correspondiente al día 5 de marzo del año actual.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 del citado Reglamento.

Zaragoza 15 de Julio de 1953.

El Ingeniero Director

1182

Administración de Justicia

1188

D. Francisco Longo, Sanz notario del Ilustre Colegio de Bur-

gos, con Residencia en Cervera del Río Alhama.

Hago saber: que a requerimiento de D. Fernando Alvarez Ortega, como Jefe de la Hermandad de Labradores y Presidente de la «Junta de Regadíos» de Igea, instruyo acta de notoriedad para acreditar varios aprovechamientos de aguas, con destino a riegos, procedentes del Río Linares, del arroyo o barranco del Cañizar.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de treinta días hábiles para exponer y justificar sus derechos.

Cervera del Río Alhama, 12 de agosto de 1953.

1179

D. Francisco López Quintana Juez de Instrucción de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 61 de 1953, por uso de nombre supuesto y hurto de una bicicleta, marca Orbea, tipo paseo color claro, número de fabricación 287.195, con sillín y parrilla, bicicleta que fue ocupada al denunciado que esulto llamarse José Luis Rinzavarreta García, y en cuyo sumario he acordado librar el presente a fin de citar a la persona que se crea queda de la bicicleta mencionada, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias necesarias al esclarecimiento del hecho.

Dado en Tudela a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario interino
1167

REQUISITORIA

1162

Fernández Carnicero Pérez—Angel, de 33 años, soltero, ambulante, hijo de Vicente y Gregoria, natural de Lillo y vecino de Rincón de Soto, Generalísimo nº. 12 declarado peligroso social en expediente que contra el mismo, sigue el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia, con el número 41 de 1949, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de Vagos y Maleantes, comparecerá ante dicho Juzgado Especial, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, con apercibimiento de que de si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia a 31 de Julio, 1953.

El Secretario,
1160

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1175

El día treinta del actual mes de agosto y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue de la Corporación municipal la subasta siguiente:

PLANTILLA DE TRANSICION

Número de plazas	CARGOS	Dotación	Observaciones
AYUNTAMIENTO DE TREVIANA			
Grupo A) Administrativos			
1	Secretario	9.175'60	Agrupado con San Millán de Yécora
Grupo D).—Subalternos			
1	Alguacil—Ordenanza—Voz Pública	5.000	Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952.
1	Depositario	900	(servicios contratados)
1	Guarda	2.920	(servicios contratados)
1	Recaudador	2.930	(servicios contratados)
1	Auxiliar	4.000	
Treviana a 28 de abril de 1953			
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE			
Grupo A).—Administrativos			
1	Secretario	7.697'55	Agrupado con Villarejo
Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952.—1 Alguacil con 200 ptas. (servicio contratado). 1 Depositario con 300 ptas. (servicio contratado).			
Villar de Torre a 28 de abril de 1953.			

Un lote de madera de chopo depositados en la plaza del Generalísimo de esta localidad, mide 7 m³ de madera procedente de árboles derribados por las aguas del Río Glera, bajo el tipo de tasación base de 3920 pts y el precio índice 7350 pts. y la indemnización reglamentaria al Distrito Forestal de 102'54 pts.

El aprovechamiento objeto de subasta pertenece al Grupo 1.º y por tanto será adjudicado a los licitadores provistos del certificado profesional de la Clase A) B) O) C).

La subasta estará sujeta a las disposiciones en vigor para esta clase de adjudicaciones y al pliego de condiciones administrativas redactado por el Ayuntamiento y que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 10 de Agosto de 1953.

El Alcalde,
1163

EDICTO

1190

Habiendo sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, expediente de habilitación de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario en curso, por medio de superavit del ejercicio anterior y por transferencias en el mismo presupuesto, y para pago de las obligaciones que en mencionado expediente se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local de 6 de diciembre de 1950, la expresada documentación estará de manifiesto al público en esta Secretaría Intervención Municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, comprendidos en el art. 653 de la referida Ley de Régimen Local.

Tudelilla a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,
1174

1177

Se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño, una cabeza de ganado vacuno de las siguientes señas: una chota, raza del terreno, de

1'11 metros de talla, color castaño obscuro, de 3 a 4 meses de edad, hocico un poco blanco, nariz negra, peso aproximado a 140 kilos bruto, las cuatro extremidades negras en su delantera y blancas en la trasera.

Fue encontrada en el término de «Fuente Nueva» de la Jurisdicción de Zaratón de Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, debiendo dirigirse a esta Alcaldía para su recogida.

Zaratón 10 agosto 1953.

El Alcalde,
1164

EDICTO

1192

Aprobada en principio por este Ayuntamiento determinadas transferencias de unos a otros capítulos para atender a pagos inaplazables, se encuentra el expediente expuesto al público por término de 15 días, en la Intervención de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por cuantos les interese y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hormilla, 12 agosto 1953.

El Alcalde,
1176

EDICTO

1143

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aprobado en principio por esta Corporación, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, de conformidad y a los efectos del artículo 664 de la Ley Articulada de Régimen Local.

Sotés, a 5 de agosto de 1953.

El Alcalde,
1130

EDICTO

1328

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aprobado en principio por esta Corporación, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, de conformidad y a los efectos del artículo 664 de la Ley Articulada de Régimen Local.

Daroca de Rioja, 6 de agosto de 1953.

El Alcalde,